

Sujeto Obligado: Secretaría de Administración y
Tecnologías de la Información del
Municipio de Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: Federico González Magaña
Solicitud: 00105313
Folio electrónico: RR00001513
Expediente: 272/SAyTI-05/2013

Visto el estado procesal del expediente número **272/SAyTI-05/2013**, relativo al recurso de revisión interpuesto por [REDACTED] en contra de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Municipio de Puebla, en lo sucesivo el Sujeto Obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El treinta de octubre de dos mil trece, [REDACTED], en lo sucesivo el recurrente, presentó una solicitud de acceso a la información pública, ante el Sujeto Obligado, a través del sistema electrónico INFOMEX, en lo sucesivo el INFOMEX, la cual quedo registrada bajo el número de folio 00105313. El hoy recurrente pidió lo siguiente:

“Solicito me informe si ya entregó una partida (recurso económico) a la comisión de transición del Presidente Municipal electo, Antonio Galí Fayad, para los trabajos de transición. Si la respuesta es afirmativa, a cuánto asciende el monto entregado.

El ayuntamiento está pagando salarios y viajes del equipo de transición del Presidente Municipal electo, Antonio Galí Fayad, si es sí, cuántos trabajadores cubre, cuál el monto de salario de cada uno, y qué viajes a pagado y a dónde.”

II. El doce de noviembre de dos mil trece, el Sujeto Obligado informó a través de INFOMEX, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información.

Sujeto Obligado: Secretaría de Administración y
Tecnologías de la Información del
Municipio de Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: Federico González Magaña
Solicitud: 00105313
Folio electrónico: RR00001513
Expediente: 272/SAyTI-05/2013

III. El veintisiete de noviembre de dos mil trece, el Sujeto Obligado otorgó la respuesta a su solicitud de información, a través de INFOMEX. La respuesta se emitió en los siguientes términos:

“Respecto a su solicitud le comento lo siguiente: De acuerdo al Dictamen de Cabildo de fecha 13 de mayo de 2013, se autorizó a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información la asignación de un monto presupuestal por la cantidad de \$3´000,000.00 pesos como apoyo para los trabajos de transición.

Es importante señalar que la asignación de partidas será de acuerdo a la naturaleza y actividades que se vayan desarrollando, en dichos trabajos de transición.”

IV. El dos de diciembre de dos mil trece, el solicitante interpuso un recurso de revisión por INFOMEX ante esta Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, en lo sucesivo la Comisión.

V. El cinco de diciembre de dos mil trece, el Coordinador General Jurídico le asignó al recurso de revisión el número de expediente 272/SAyTI-05/2013. En el mismo escrito hizo constar que era necesaria la ratificación del recurso de revisión y una vez agotado dicho término se procedería a su admisión.

VI. El nueve de diciembre de dos mil trece, el Coordinador General de Jurídico hizo constar la ratificación del recurso de revisión. En el mismo auto, se ordenó notificar al Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Sujeto Obligado, en lo sucesivo la Unidad, el auto de admisión y se ordenó entregar copia del recurso de revisión para que rindiera su informe respecto del acto o resolución recurrida, debiendo agregar las constancias que sirvieron de

